

## Proyecto de Real Decreto sobre límites de depósito conjuntos en el juego online.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha remitido a la Comisión Europea una nueva versión del Proyecto de Real Decreto que modifica el marco regulatorio de los límites de depósito conjuntos por jugador en el juego online.

El objetivo de la norma proyectada es reforzar el sistema actual de límites de depósitos de juego, mediante el establecimiento de un sistema de límites de depósitos único por jugador y conjunto para todos los operadores en los que tenga cuenta de juego, que permita una mejora en la protección del jugador.

La finalidad del establecimiento de esta modalidad de sistema de límites es la **configuración de una herramienta** efectiva que facilite el autocontrol de los depósitos que realizan los participantes, considerando conjuntamente a todos los operadores con licencia para comercializar juego online de ámbito estatal como una única unidad de gasto en este sentido.

Según la correspondiente memoria de análisis de impacto normativo, que se acompaña al PRD, esta medida supondrá un incremento en el nivel de protección de los participantes en los juegos y un reforzamiento de las herramientas puestas a disposición de los usuarios para la gestión de su gasto y, en último término, la prevención de aparición de conductas adictivas, objetivo en última instancia que guía el establecimiento de los límites y la regulación del juego online en términos generales.

El texto está integrado por un preámbulo, un artículo primero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros de juego, integrado por seis apartados; un artículo segundo, por el que se modifica el Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos más seguros de juego, e integrado por un único apartado; dos disposiciones adicionales y tres disposiciones finales.

**La medida concreta que se adopta es la introducción de un límite económico conjunto para los depósitos que cada participante puede realizar en todas sus cuentas de juego abiertas con cualquier operador de juego online autorizado en España. Esto significa que se establecerá un sistema centralizado gestionado por la Dirección General de Ordenación del Juego, al que deberán conectarse todos los operadores, para asegurar que el volumen total de depósitos de un usuario esté controlado y no pueda exceder el límite fijado, independientemente de la cantidad de operadores en los que participe.**

**Este sistema busca impedir que los jugadores sortejen los controles actuales simplemente abriendo cuentas en varios operadores, mejorando así la protección frente a comportamientos de riesgo y problemas de adicción.**

La gran novedad es que el sistema será compatible con los límites individuales actualmente aplicados por cada operador, ofreciendo a los participantes dos herramientas complementarias de autocontrol.

Además, aunque la fijación del límite será voluntaria, en caso de que el usuario no lo establezca, se aplicarán automáticamente valores predeterminados fijados reglamentariamente.

La reforma también afecta al **régimen de garantías económicas** previsto en el artículo 43 del Real Decreto 1614/2011. Los cambios incluyen:

- Actualización de los importes exigidos a los operadores.
- Modificación del régimen jurídico de constitución, eliminando figuras como la hipoteca inmobiliaria y simplificando los instrumentos aceptados.
- Digitalización de los procedimientos administrativos, con sistemas automatizados de verificación.

El texto incorpora además ajustes técnicos en materia de tramitación electrónica obligatoria tanto para operadores como para usuarios, y prevé disposiciones adicionales sobre cooperación interinstitucional, especialmente con el Consejo del Protectorado en relación con la ONCE.

La implantación del nuevo sistema tendrá implicaciones relevantes:

- Operadores: deberán adaptar su infraestructura tecnológica para interoperar con la plataforma centralizada de la DGOJ, lo que supondrá costes iniciales significativos.
- Administración: se prevé la creación y mantenimiento de una infraestructura tecnológica nacional y el refuerzo de los mecanismos de supervisión.
- Mercado: la norma no tendrá un impacto macroeconómico significativo, aunque sí podría influir en las estrategias comerciales de las empresas del sector.

El texto aclara que no habrá impacto directo en las competencias autonómicas, ya que la reforma se limita exclusivamente al juego online de ámbito estatal.

El proyecto permanecerá en periodo de examen europeo hasta el 20 de enero de 2026. Finalizado este plazo, y tras la incorporación de posibles observaciones de la Comisión o de otros Estados miembros, el Gobierno podrá proceder a su aprobación definitiva.

<https://www.ordenacionjuego.es/novedades/informacion-publica-sobre-proyecto-real-decreto-se-modifica-real-decreto-16142011-14>